

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobación y exposición pública el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2006.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, anexos y demás documentación complementaria para el año 2006, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El Presupuesto y documentación complementaria se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Arredondo, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

06/2500

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2006, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Costana, Campoo de Yuso, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

06/2384

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/06.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 23 de febrero de 2006 el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto prorrogado del ejercicio 2006, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formu-

lar respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 24 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan José Perajo Cagigas.

06/2435

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/05.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo de la Junta Vecinal de Penagos de fecha 31 de diciembre de 2005, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto general de 2005. Tras la aprobación de este expediente, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

- Capítulo 2: Consignación anterior, 546,00 euros, aumento 2500,72 euros y consignación actual 3.046,72 euros.

- Capítulo 3: Consignación anterior, 12,00 euros y consignación actual 12,00 euros.

- Capítulo 4: Consignación anterior, 632,00 euros, aumento 852,48 y consignación actual 1.484,48 euros.

Total presupuesto anterior, 1.190,00 euros y total presupuesto actual, 4.543,20 euros.

Financiación del incremento presupuestario:

a) Del Remanente de Tesorería, 3.353,20 euros.

Penagos, 18 de febrero de 2006.—El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

06/2385

MANCOMUNIDAD DE SAJA-NANSA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2005 y plantilla de personal.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para 2005, tomado unánimemente por el pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado 18 de enero de 2006, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 23 del pasado 2 de febrero, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------|----------------------------------|--------|
| | A.-OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 28.176 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 50 |
| | B.-OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 8 | VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9 | VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS | |
| | TOTAL INGRESOS | 28.226 |

GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------|----------------------------------|--------|
| | A.-OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | REMUNERACIÓN DE PERSONAL | 2.900 |
| 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. | 8.500 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | B.-OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 16.826 |

| | | |
|---|----------------------------------|--------|
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 8 | VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9 | VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS | |
| | TOTAL GASTOS | 28.226 |

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general).

Personal funcionario:

- Con habilitación nacional:

- Número de plazas: 1.

- De la corporación:

- Personal laboral:

- Personal eventual:

- Total puestos de trabajo: 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley de Haciendas Locales (RD 2/2004), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento en Róiz, 21 de febrero de 2006.—El presidente, José Luis González Conchas.

06/2387

MANCOMUNIDAD DE SAJA-NANSA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para 2006, tomado unánimemente por el pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado 18 de enero de 2006, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 23 del pasado 2 de febrero, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------|----------------------------------|--------|
| | A.-OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 28.176 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 50 |
| | B.-OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 8 | VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9 | VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS | |
| | TOTAL INGRESOS | 28.226 |

GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------|----------------------------------|--------|
| | A.-OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | REMUNERACIÓN DE PERSONAL | 2.900 |
| 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. | 8.500 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | B.-OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 16.826 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 8 | VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9 | VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS | |
| | TOTAL GASTOS | 28.226 |

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general).

Personal funcionario:

- Con habilitación nacional:

- Número de plazas: 1.

- De la corporación:

- Personal laboral:

- Personal eventual:

- Total puestos de trabajo: 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley de Haciendas Locales (RD 2/2004), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento en Róiz, 21 de febrero de 2006.—El presidente, José Luis González Conchas.

06/2386

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios número 17/06/CON.

Al no haber podido por dos veces el servicio de correos, debido a que el domicilio resulta desconocido, notificar la providencia de iniciación del procedimiento sancionador número 17/06/CON, dictada por esta Dirección General a «Las Fuentes de Tagle, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de 15 días, contado a partir del día de la publicación en el BOC, para, en su caso, dar vista completa al expediente, así como para presentar en el Servicio de Consumo, sito en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de esta capital, las alegaciones, documentos e informes que estime oportunos para la defensa de su Derecho; advirtiéndole de que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Vistas las actuaciones formalizadas por el personal del Servicio de Consumo de esta Dirección General como consecuencia de denuncia; y vistos el Título IX y la disposición final segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE del 24), así como el Título III de la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo (BOC de 10 de junio), del Estatuto del Consumidor y Usuario, que regulan las infracciones y sanciones en esta materia; el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9), se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Cantabria 6/98, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

1. Antecedentes de hecho.

1.1.- A finales del año 2003, la firma inculpada acabó de construir una urbanización compuesta por diez viviendas unifamiliares pareadas en la parcela 13 del barrio La Sota, número 19, de la localidad de Tagle (Suances); llevándose a cabo en fecha 23 de diciembre la venta de la identificada como 5-B mediante la correspondiente escritura pública, por un precio de 195.328,93 euros, más el IVA correspondiente.

1.2.- Denunciadas por los propietarios, en octubre de 2004, la existencia en de irregularidades imputables al proceso constructivo y no reparadas aún por la firma vendedora, la Inspección de Consumo ha podido constatar, mediante informe de abril de 2005 la veracidad de gran parte de las mismas, concretamente: